RESOLUCIÓN NÚMERO 000433 DEL 17 AGO 2022

"Por medio de la cual se Adjudica el proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-011-2022"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 4150 de 2011 decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, conforme a las necesidades planteadas en el documento de estudios previos suscrito por el Director de Gestión Contractual, de conformidad con el memorando No. I-2022-001885 remitido por la Dirección de infraestructura a través de la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura, la Entidad adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA USPEC-LP-011-2022** cuyo objeto es contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE CONTROL DE INTEGRACIÓN, RANCHO, DEPÓSITO TRANSITORIO DE RESIDUOS SÓLIDOS, CERRAMIENTO DE SEGURIDAD; OBRAS DE URBANISMO (CAMINERÍA, VÍA Y PLAZOLETA) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPAMS CAS ERE JP LA PAZ ITAGÜÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC Y REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO PARA EL SISTEMA DE INTEGRACIÓN ELECTRÓNICA.",** cuyos documentos a saber i) el Aviso de Convocatoria Pública, ii) los Estudios mercado, iii) Estudios Previos, iv) el Anexo de Condiciones Generales de Participación junto con sus anexos, y V) Matriz de Riesgos, adoptados para el proceso contractual motivo de este acto administrativo, fueron publicados en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, el día 02 de junio de 2022.

Que el presupuesto oficial POE, asignado para el presente proceso para la ejecución total del contrato dentro la Licitación Pública No. **USPEC-LP-011-2022,** se estimó en la suma de **TRECE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 13.527.559.229,00) M/CTE,** incluido el valor del A.I.U, IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Tabla No. 3 Presupuesto Total

COMPONENTE	VALOR TOTAL
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS + IVA SOBRE UTILIDAD	$ 127.235.235,00
ENSAYOS, SONDEOS Y LABORATORIOS	$ 15.955.440,00
PAGOS A TERCEROS	$ 5.797.128,00
RECONOCIMIENTO GASTOS DE IMPLEMENTACION PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	$ 995.717,00
SUBTOTAL	**$ 149.983.520,00**
EJECUCIÓN DE OBRAS + AIU	$ 12.107.147.121,00
RECONOCIMIENTO GASTOS DE IMPLEMENTACION PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	$ 48.428.588,00
SUBTOTAL	**$ 12.155.575.709,00**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO INCLUIDO IVA	$ 1.222.000.000,00
SUBTOTAL	**$1.222.000.000,00.**
TOTAL, PRESUPUESTO	**$ 13.527.559.229,00**

Que, mediante Resolución Nro. 000299 del 24 de junio 2022, se ordenó la apertura la Licitación Pública USPEC-LP-011-2022, a la luz del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, publicándose de igual forma el pliego de condiciones y demás documentos definitivos.

Que, durante el periodo de publicación del anexo de condiciones de participación definitivo se presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y en documento anexo a través Portal Único de Contratación Pública – SECOP II.

Que, conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el día 12 de julio del 2022, a las 11:00 a.m., se realizó cierre del proceso presentando oferta las siguientes proponentes:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000433 DEL 17 AGO 2022

"Por medio de la cual se Adjudica el proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-011-2022"

	PROPONENTE
1	CONSORCIO PENITENCIARÍA ITAGÜÍ
2	AXIOMA INGENIERÍA SAS
3	CONSORCIO OBRAS MG
4	LUDWIG PÁEZ MUÑOZ-USPEC 11
5	CONSORCIO AM CÁRCELES 2022

Que, la entidad procedió a realizar el informe de verificación y evaluación, jurídica, técnica y financiera de las ofertas presentadas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el estudio previo, documentos previos, pliego de condiciones definitivo y la normatividad vigente.

Que, el informe de evaluación inicial de la oferta **LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-011-2022**, fue publicado el día 26 de julio de 2022, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA	CONSOLIDADO	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
CONSORCIO PENITENCIARIO ITAGUI	-	-	-	RECHAZADO		La manifestación de interés al igual que la presentación de oferta debe hacerse por parte del proponente plural conformado en la plataforma. Los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los Documentos del Proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta, un documento presentado desde un proponente singular integrante de un proponente plural; no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada
AXIOMA INGENIERÍA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO		
CONSORCIO OBRAS MG	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO		
LUDWIG PÁEZ MUÑOZ	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO		
CONSORCIO AM CÁRCELES 2022	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO		

Que, la entidad procedió a correr traslado del informe de evaluación a los proponentes, a través de la Plataforma SECOP II, en el módulo dispuesto para tal fin, para que estos observaran y/o subsanaran el informe publicado.

Que, el día 04 de agosto de 2022, la entidad publicó el alcance a la evaluación de conformidad con las subsanaciones y observaciones realizadas por los proponentes, dando como resultado el siguiente:

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA	CONSOLIDADO	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
CONSORCIO PENITENCIARIO ITAGUI	-	-	-	-		
AXIOMA INGENIERÍA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	30	
CONSORCIO OBRAS MG	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	30	
LUDWIG PÁEZ MUÑOZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	No presento Formato No. 14 Industria nacional
CONSORCIO AM CÁRCELES 2022	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	30	

RESOLUCIÓN NÚMERO 000433 DEL 17 AGO 2022

"Por medio de la cual se Adjudica el proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-011-2022"

Que, el día 08 de agosto de 2022, se publicó alcance a la evaluación y habilitados para proceder a apertura de sobre económico cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA	CONSOLIDADO	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
CONSORCIO PENITENCIARIO ITAGUI	-	-	-	RECHAZADO		
AXIOMA INGENIERÍA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	30,00	
CONSORCIO OBRAS MG	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	30,250	
LUDWIG PÁEZ MUÑOZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20,00	No presento Formato No. 14 Industria nacional
CONSORCIO AM CÁRCELES 2022	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	30,00	

Que, el día 08 de agosto de 2022, siendo las 10:11 AM, verificando la hora oficial en la página del Instituto Nacional de Metrología, se dio inicio a la audiencia pública en la cual se asigna el puntaje establecido en el Anexo de Condiciones Generales de Participación y se adjudica y/o declara desierta la Licitación Pública Nro. USPEC-LP-011-2022. Dicha audiencia fue adelantada de forma virtual mediante la aplicación Google Meet, para lo cual la Entidad publicó los respectivos protocolos y reglamentos, dónde se dispuso detalladamente como acceder a dicha audiencia, así como el protocolo de bioseguridad a seguir.

Que, en desarrollo de la citada audiencia se surtió el orden del día y procedimiento señalado por la Entidad, conforme quedó consagrado en el acta de la audiencia de adjudicación, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en desarrollo de la audiencia se dio apertura de los sobres económicos y se procedió a suspender la audiencia a efectos de evaluar las ofertas económicas.

Que, el día 09 de agosto se publicó el alcance a la evaluación siendo el resultado el siguiente:

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA	CONSOLIDADO	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
CONSORCIO PENITENCIARIO ITAGUI	RECHAZADO					
AXIOMA INGENIERÍA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	99.939	
CONSORCIO OBRAS MG	RECHAZADO					Causal No. 29
LUDWIG PÁEZ MUÑOZ	RECHAZADO					Causal No. 29
CONSORCIO AM CÁRCELES 2022	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	98.00	

Que, el proponente **CONSORCIO OBRAS MG**, observo el alcance a la evaluación frente al rechazo de su propuesta argumentado: *"La Entidad, ha establecido como causal de exclusión de ofertas modificar los valores oficiales fijos, establecidos de pliego de condiciones. En primer lugar, es claro que ningunos de los archivos que hacen parte del proceso y que fueron publicados por la USPEC se denomina PLIEGO DE CONDICIONES. Las condiciones están establecidas en tres documentos diferente. De otra parte, la causal de rechazo exige la modificación de precios fijos, establecidos en pliego de condiciones; donde es fácil dilucidar que ni el documento de condiciones generales, ni el anexo No. 2 Requisitos técnicos habilitantes y ponderables, ni en el documento de estudio previo, ni el anexo No. 7 Oferta Economía, la USPEC hizo mención alguna de cuales de los valores del formato o del presupuesto oficial serían los valores oficiales fijos, o inmodificables, razón por la cual las dos causales de exclusión de oferta carecen de objetividad a la hora de realizar el análisis de tipificación. Así las cosas y teniendo en cuenta que no hay ningún documento donde se relacione o manifesté cuales son los valores oficiales fijos, es improcedente excluir una oferta*

por las causales antes mencionadas, toda vez que la USPEC no ofreció claridad en cuales serían los ítems, o capítulos que debían presentarse sin modificación de precio. "

De acuerdo a lo anterior, en atención a los reiterados pronunciamientos emitidos por del consejo de estado manifestando que los vacíos contenidos en los pliegos de condiciones deben interpretarse siempre a favor de los proponentes, en este caso al no existir una regla que permita complementar lo señalado en la causal de rechazo en cuanto a la inmodificabilidad de los componentes de la fase 1, tales como "*2. Ensayos, sondeos y laboratorios", "3. Pagos a terceros por concepto de permisos y/o licencias requeridas para la ejecución del proyecto", "4. Bolsa a monto agotable reconocimiento gastos de implementación protocolos de bioseguridad*", no puede la entidad rechazar la oferta allegada, y en consecuencia se habilitó la propuesta presentada por el oferente **CONSORCIO OBRAS MG.**

Que, el proponente **CONSORCIO AM CÁRCELES 2022**, observó la evaluación del proponente **AXIOMA INGENIERÍA S.A.S**, respecto de a los APU, ante lo cual la entidad verificó lo observado determinando las siguientes precisiones y/o aclaraciones: *En el documento denominado Anexo 2 Requisitos Habilitantes y Ponderables en el numeral 4.2. FACTOR ECONÓMICO – APUS (10 PUNTOS) la entidad consideró la presentación dentro de la oferta económica de cinco (5) Análisis de Precios Unitarios, determinando que para los mismos se procedería a efectuar la verificación de cada uno de ellos bajo cuatro aspectos claramente definidos por la 1. LA EMPRESA realizará la verificación aritmética de cada operación matemática efectuada y se tendrá en cuenta el valor obtenido de dicha corrección como valor final del APU ofrecido por el proponente, para su ponderación. 2. LA EMPRESA realizará la valoración de cada APU teniendo en cuenta el criterio de precisión definido a continuación: "PRECISIÓN: Se refiere a que las operaciones aritméticas sean correctas. A todas las operaciones aritméticas se aplicarán la regla del redondeo definida en el numeral 4.1.3. del presente documento". 3. Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, LA EMPRESA procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y LA EMPRESA podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma. 4. Para la elaboración de los APUs deberá tener en cuenta el FORMATO No. 9 Plantilla APUs. Como se puede evidenciar de los cuatro puntos anteriormente relacionados la verificación que realizo la entidad a los cinco (5) análisis de precios unitarios, de todos los proponentes habilitados se circunscribió única y exclusivamente a la revisión claramente detallada en dichos numerales, la cual como se puede observar se limita a una revisión de todas las operaciones aritméticas realizadas dentro del análisis de precios unitarios. De igual forma la entidad no publica el formato de análisis de precios unitarios a presentar con contenido dentro del mismo ya que le corresponde a cada proponente de acuerdo a su experticia, organización, tamaño de su empresa etc., la elaboración del contenido de cada APU y en ningún momento en el pliego de condiciones se señaló como tema de valoración o rechazo la revisión del contenido de cada APU, por lo tanto la valoración, revisión y ponderación que efectuó la entidad a cada uno de los análisis de los precios unitarios presentados por los oferentes habilitados se ajusta a las consideraciones contempladas en los documentos Anexo de Condiciones Generales de Participación y Anexo 2 Requisitos Habilitantes y Ponderables, esgrimir consideraciones diferentes a las contempladas en dicho documento y argumentarlas como causales de rechazo no permitirían efectuar una evaluación en igual de condiciones a las partes participantes en el proceso.* Por ello la entidad mantuvo la revisión, valoración y ponderación realizada a los análisis de precios unitarios presentados por los oferentes.

Que, el proponente **CONSORCIO AM CÁRCELES 2022,** de la misma manera observó una de las certificaciones de experiencia allegadas por el proponente **AXIOMA INGENIERÍA S.A.S**, ante lo cual se procedió a revisar la certificación, presentada por el proponente en su oferta para ser tenida en cuenta para acreditar experiencia de conformidad a los requisitos exigidos, y de igual manera frente al deber legal se procedió a remitir correo a la empresa **FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE EPILEPSIA Y ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS –FIRE-,** entidad que emitió dicha certificación, para que confirmaran la veracidad de los datos consignados en esta, y en consecuencia, el día 10 de agosto la Licenciada **Carmen Pérez Assia, Directora Ejecutiva (FIRE**), procedió a dar respuesta mediante correo electrónico donde manifiesta *"Me permito informar que la firma AXIOMA ejecuto la obra en mención por los valores reportados".* Por lo anterior la entidad NO podría descartar la certificación presentada por el proponente AXIOMA, toda vez que la empresa contratante, manifiesta que el contenido de dicha certificación es acorde con la allegada por el proponente AXIOMA INGENIERÍA SAS.

Que en razón a lo anterior, la entidad de conformidad a las observaciones presentadas en la audiencia pública procedió a dar alcance a la evaluación dando como resultado el siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000433 DEL 17 AGO 2022

"Por medio de la cual se Adjudica el proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-011-2022"

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA	CONSOLIDADO	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
CONSORCIO PENITENCIARIO ITAGUI	RECHAZADO					
AXIOMA INGENIERÍA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	99.939	
CONSORCIO OBRAS MG	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100.250	
LUDWIG PÁEZ MUÑOZ	RECHAZADO					Causal No. 29
CONSORCIO AM CÁRCELES 2022	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	98.00	

Que el proponente **CONSORCIO OBRAS MG,** presentó oferta económica por valor de **TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($13.252.254.618) M/CTE,** incluido el valor del A.I.U, IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, la cual de conformidad con la EVALUACIÓN ECONÓMICA surtida, cumple con los precios ofertados en el mercado y con lo solicitado por la entidad en el pliego de condiciones, evaluación suscrita por Francy Margoth Marroquín Triana.

Que, el día 16 de agosto se dio continuidad a la audiencia pública de adjudicación en desarrollo de la cual, el Comité Evaluador de acuerdo con el procedimiento establecido dio de conformidad con el proceso de Licitación Pública adelantado en la entidad y acorde a los informes de evaluación jurídico, técnico y económico, la recomendación de adjudicar el proceso **USPEC-LP-011-2022,** al proponente **CONSORCIO OBRAS MG**, representado por **MATEO LUZARDO VILLAMIZAR C. C. 1.020.791.796**, expedida en Bogotá, integrado por **GP CARIBE SAS**, identificada con Nit 901.110.703, representado legalmente por **NATALIA GOMEZ AYCARDI** con una participación del 70% y **MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS,** identificado con NIT 901.415.289-1, representado legalmente por **NATALIA GOMEZ AYCARDI,** y un porcentaje de participación del 30%.

Que, el ordenador del gasto atendió la recomendación del comité estructurador y evaluador, la cual fue aprobada por el comité de contratación mediante sesión virtual.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Nro. **USPEC-LP-011-2022,** a la empresa **CONSORCIO OBRAS MG**, representado por **MATEO LUZARDO VILLAMIZAR,** identificado con **C.C. 1.020.791.796**, expedida en Bogotá, consorcio integrado por **GP CARIBE SAS**, identificado con Nit 901.110.703, representado legalmente por **NATALIA GOMEZ AYCARDI,** con un porcentaje de participación del 70%, y **MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS**, identificado con NIT 901.415.289-1, representado legalmente por **NATALIA GOMEZ AYCARDI,** con un porcentaje de participación del 30%, que tiene por objeto la: **"CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE CONTROL DE INTEGRACIÓN, RANCHO, DEPÓSITO TRANSITORIO DE RESIDUOS SÓLIDOS, CERRAMIENTO DE SEGURIDAD; OBRAS DE URBANISMO (CAMINERÍA, VÍA Y PLAZOLETA) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPAMS CAS ERE JP LA PAZ ITAGÜÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC Y REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO PARA EL SISTEMA DE INTEGRACIÓN ELECTRÓNICA.",** por un valor de. **TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($13.252.254.618) M/CTE,** incluido el valor del A.I.U, IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000433 DEL 17 AGO 2022

"Por medio de la cual se Adjudica el proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-011-2022"

PARÁGRAFO PRIMERO: Para atender los gastos de la presente contratación, la USPEC cuenta con los Certificados de Disponibilidad N.º 24422 del 26 de abril 2022, expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la USPEC por un valor de **$149.983.520,00**, para lo cual se compromete para el presente proceso la suma de **$146.177.988;** para el componente de obra con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24222 del 26 de abril 2022, expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la USPEC por un valor de **$12.155.575.709,** para lo cual se compromete para el presente proceso la suma de $11.915.082.436; y para el componente de suministro e instalación de equipos complementarios y mobiliario con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24322 del 26 de abril 2022, expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la USPEC por un valor de **$1.222.000.000,00**. para lo cual se compromete para el presente proceso la suma de $1.190.994.194

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al proponente **CONSORCIO OBRAS MG**, representado por **MATEO LUZARDO VILLAMIZAR** identificado con **C.C. 1.020.791.796**, expedida en Bogotá; consorcio integrado por **GP CARIBE SAS**, identificado con Nit 901.110.703, representado legalmente por **NATALIA GOMEZ AYCARDI,** con un porcentaje de participación del 70%, y **MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS**, identificado con NIT 901.415.289-1, representado legalmente por **NATALIA GOMEZ AYCARDI,** con un porcentaje de participación del 30%.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para lo pertinente, la presente decisión a la Compañía de Seguros, quien expidió la garantía de seriedad de la oferta adjudicataria.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá a los, 17 AGO 2022

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ
Director General
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Elaboró: Yoana Muñoz Avendaño – Abogado Contratista – DIGECO
Revisó: Jairo Andrés Olaya Quiroga – Coordinador Grupo Precontractual – DIGECO
Aprobó: Ludwing Joel Valero Sáenz – Director de Gestión Contractual
Control de Legalidad: Jesús Alfonso Forero Henríquez – Coordinador Grupo Acciones Constitucionales, Conceptos y Control de Legalidad
Ruta:\\192.168.70.20\sigi\8 Formatos Vigentes\G1_PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL\S1_DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL\G1-S1-FO-01_Resolución_V07.docx